



DECRETO N° 1351

NEUQUÉN, 19 OCT 2009

El Expediente OE N° 8813-M-09, el Decreto N° 1264/09 y la Nota N° 405/09 de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1264/09, se aprobó el Contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 12 y 13 de septiembre de 2009, con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén; y se autorizó a pagar a la empresa la suma total que resulte de la diferencia entre la recaudación bruta determinada por el promedio recaudado de los días sábados y domingos, y la recaudación real obtenida los días 12 y 13 de septiembre de 2009;

Que por Nota N° 405/09 la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal, informa que por el Decreto N° 1264/09 no se indica el importe de la diferencia a abonar que establece la Cláusula Segunda del Contrato con la empresa INDALO S.A., la cual debe ser aprobada mediante norma legal;

Que la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado los días 12 y 13 de septiembre de 2009, es de \$ 19.261,25;

Que la Dirección Municipal de Servicios Concesionados de la Unidad de Control de Servicios Concesionados eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que modifique el Artículo 2º del Decreto N° 1264/09, determinando el monto a pagar por la suma de \$ 19.261,25;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Decreto N° 1264/09, donde ----- dice: "...la suma total que resulte de la diferencia entre la recaudación bruta determinada por el promedio recaudado de los días sábados y domingos, y la recaudación real obtenida los días 12 y 13 de septiembre de 2009; dispuesta en la Cláusula Segunda del Contrato

aprobado en el Artículo 1º)...”, debe decir: “...la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.261,25)...”; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse-
----- cretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa interven-
ción de la Contaduría Municipal, a los fines que estime correspondan.-

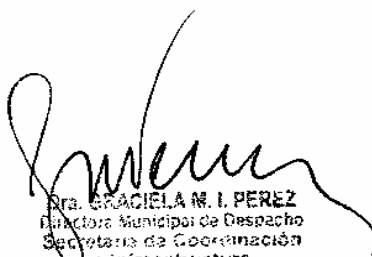
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía; -

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1442
Fecha: 30 / 10 / 09